

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON
JUAN HECTOR GUADALUPE PICON POR LA
PROPIEDAD DE CALLE ERNESTO PINTO
LAGARRIGUE N°156-B**

DECRETO EXENTO N°: 170 / 2020

RECOLETA, 21 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con nuevos espacios para la implementación de desarrollo de los programas relacionados con temas de Pueblos Originarios y de Migrantes, a fin de desarrollar acciones planificadas en torno al desarrollo de estrategias que apunten a los temas sociales, tales como estrategias educativas ancestrales que se generan en la comuna de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez como Secretaria Municipal (s)

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APUEBASE** El contrato de Arrendamiento suscrito con don JUAN HECTOR GUADALUPE PICON, ^{Tachado Ley 19.628} por la propiedad de calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°156-B, comuna de Recoleta, para que en esta funcionen oficinas y dependencias de los Programas relacionados con temas de Pueblos Originarios y de Migrantes, de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente contrato será de dos (2) años, contados desde la entrega efectiva del inmueble, contrato que podrá ser prorrogado por una sola vez, por igual periodo, si ninguna de las partes decide ponerle término, informando de esto a la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación del término de cada periodo.
- 3.- **PAGUESE** a don JUAN HECTOR GUADALUPE PICON, ^{Tachado Ley 19.628} propietario del referido inmueble, la renta mensual de arrendamiento de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos mensuales), pago que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante le entrega del respectivo cheque en la Tesorería Municipal. Sin perjuicio de esto, además del pago de la primera renta y conjuntamente con esta, y a modo de garantía, se efectuará un pago de \$2.233.000.- (dos millones doscientos treinta y tres mil pesos), de cuyo monto se devolverá al arrendatario, la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), una vez concluido el contrato de arrendamiento, entregado el inmueble y verificado la no existencia de daño en este, a excepción del producido por su uso natural.
- 4.- **IMPUTESE** los gastos que origina el presente contrato a Item N°215.22.09.002.021, Centro de Costos 01.06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

EDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON
JUAN HECTOR GUADALUPE PICON POR LA
PROPIEDAD DE CALLE ERNESTO PINTO
LAGARRIGUE N°156-B**

DECRETO EXENTO N°: 170 / 2020

RECOLETA, 21 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con nuevos espacios para la implementación de desarrollo de los programas relacionados con temas de Pueblos Originarios y de Migrantes, a fin de desarrollar acciones planificadas en torno al desarrollo de estrategias que apunten a los temas sociales, tales como estrategias educativas ancestrales que se generan en la comuna de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez como Secretaria Municipal (s)

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta fecha:

DECRETO:

1.- APUEBASE El contrato de Arrendamiento suscrito con don JUAN HECTOR GUADALUPE PICON, Rut N°11.992.028-0, por la propiedad de calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°156-B, comuna de Recoleta, para que en esta funcionen oficinas y dependencias de los Programas relacionados con temas de Pueblos Originarios y de Migrantes, de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.

2.- EL PLAZO de vigencia del presente contrato será de dos (2) años, contados desde la entrega efectiva del inmueble, contrato que podrá ser prorrogado por una sola vez, por igual periodo, si ninguna de las partes decide ponerle término, informando de esto a la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación del término de cada periodo.

3.- PAGUESE a don JUAN HECTOR GUADALUPE PICON, ^{afichado Ley 19.628} propietario del referido inmueble, la renta mensual de arrendamiento de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos mensuales), pago que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante le entrega del respectivo cheque en la Tesorería Municipal. Sin perjuicio de esto, además del pago de la primera renta y conjuntamente con esta, y a modo de garantía, se efectuará un pago de \$2.233.000.- (dos millones doscientos treinta y tres mil pesos), de cuyo monto se devolverá al arrendatario, la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), una vez concluido el contrato de arrendamiento, entregado el inmueble y verificado la no existencia de daño en este, a excepción del producido por su uso natural.

4.- IMPUTESE los gastos que origina el presente contrato a Item N°215.22.09.002.021, Centro de Costos 01.06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- CONTABILIDAD
- SECPLAC
- INTERESADO



**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

